

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 491

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: RAUL IGNACION BRICEÑO SANCHEZ
DEMANDADO: JHON EYNER MUÑOZ
GUILLERMO GONZALES
OLGA LUCIA GARCIA ZAPATA
ADIELA OSPINA ESCOBAR
RADICADO: 760014003002-2021-00715-00

El Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Palmira, mediante auto interlocutorio No. 3258 de fecha 15 de diciembre de 2023, remitido a este Juzgado el día 08 de febrero de 2024, dentro del despacho comisorio con radicación 76-520-41-89-002-2023-00726-00, resolvió “**ÚNICO: Requerir** al Juzgado Segundo Civil Municipal Santiago De Cali, a efectos de que se sirva precisar a esta judicatura si, dentro de las atribuciones conferidas se encuentra expresamente la facultad de subcomisionar”.

En atención a lo anterior, dando alcance al despacho comisorio No. 17 de fecha 02 de agosto de 2023, mediante el cual se comisionó para la llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-105553, de propiedad de la demandada ADIELA OSPINA ESCOBAR, se procederá a otorgar el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Palmira, la facultad de subcomisionar. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OTORGAR al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Palmira la facultad de subcomisionar dentro del despacho comisorio No. 17 de fecha 02 de agosto de 2023, mediante el cual se comisionó para la llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-105553, de propiedad de la demandada ADIELA OSPINA ESCOBAR.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA